

7-1C



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION PUEBLA
INFORME VIATICOS

FECHA: lunes, 17 de enero de 2022 RFC: LUTF670114690

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES, Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR
Apellido Paterno: LUNA, Nombre(s): FELICITAS
Apellido Materno: Apellido Materno



OBJETO DE LA COMISION: A LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTITLAN, TEHUACAN Y CALTEPEC, TODOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los dias: 05 AL 06 DE ENERO DE 2022.

Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES AL PARAJE DENOMINADO "EL AMBAR" PERTENECIENTES A LOS BIENES COMUNALES DE ZAPOTITLAN SALINAS, MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN, ESTADO DE PUEBLA, ASI MISMO REALIZAR LA ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS COMITES DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA CONFORMADO EN EL EJIDO CALTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE PUEBLA, ASI MISMO SE REALIZO LA ENTREGA DE CREDENCIALES AL COMITE DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA CONFORMADO EN EL EJIDO "EL RIEGO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viaticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, asi como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Table with 7 columns: NO. OFICIO DE COMISION, LUGAR, PERIODO COMISION (FECHA DE INICIO, FECHA TERMINO), DIAS, CUOTA DIARIA, IMPORTE (Pesos). Row 1: MUNICIPIOS DE ZAPOTITLAN Y CALTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, 05-ene, 06-ene, 1.5, 480.00, 700.00.

TOTAL \$ 700.00

SUMA VIATICOS + PEAJES \$ -

IMPORTE EN LETRA: SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA: FELICITAS LUNA TELLEZ, INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo. (Signature)

AUTORIZA: FLORIBERTO MILAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO, SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

C. BRISSETH SHUMASHI VASQUEZ VASQUEZ

Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría...

RUC-5662/1138

EPU-RN-100009
3824
-916-



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **FELICITAS LUNA TELLEZ** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **LUTF670114690**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Caltepec Puebla	05/01/2022 06/01/2022	1 1	MXN 480.00	240.00 100% 720.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 720.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS DE PARAJE EL AMBAR, ASI COMO ENTREGA DE CREDENCIALES A COMITES DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	FELICITAS LUNA TELLEZ ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **0011** /22.

Puebla, Pue. A 04 de enero de 2022

**CC. JUAN MANUEL FLORES TRISTE y FELICITAS LUNA TELLEZ.
P R E S E N T E S.**

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo - Coronavirus; VERDE** que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "**Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020**", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente se les comisiona los días 05, 06, 07 de enero del año en curso para realizar las siguientes actividades:

- **SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA DE LA REGIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN-CUICATLAN, ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DEBERÁN DE TRASLADAR A LAS LOCALIDADES DE CALTEPEC Y EL RIEGO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN Y CALTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE HACER LA ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA, ASÍ MISMO REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA.**

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTF 1060 del estado de México y/o NTE 6594 del estado de México con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo en el cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ / FMC/fit

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales



Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/ 004 / 2022

Fecha de entrega: 10 de Enero de 2022

LUGAR DE LA COMISIÓN: REGIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN CUICATLAN, ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIOS DE ZAPOTITLAN, TEHUACAN Y CALTEPEC.

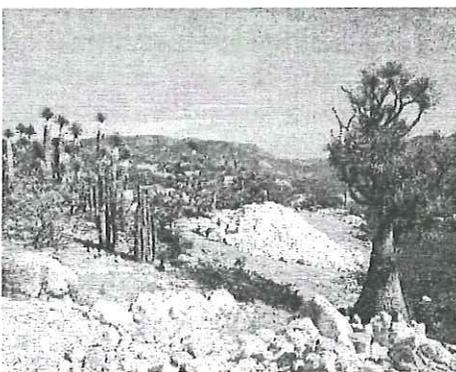
En atención al oficio de comisión NO. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0011 /22, se informan las actividades realizadas durante los días 05, 06 y 07 del mes de Enero de 2022, consistente en realizar visita de inspección en materia forestal en la región de la Reserva de la Biosfera Tehuacan-Cuicatlan, estado de Puebla, por lo que se informa lo siguiente:

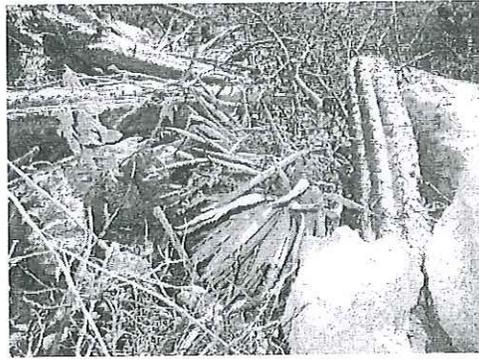
05/01/22.- Siendo las siete horas nos trasladamos a la localidad de Zapotitlán Salinas, perteneciente al municipio de Zapotitlán, Estado de Puebla, con el objeto de dar atención a denuncia presentada por el director de la Reserva de la Biosfera Tehuacan-Cuicatlan, sobre la afectación realizada en el Paraje denominado **"El Ambar", ubicado en terrenos pertenecientes a los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas del Municipio de Zapotitlán, en el Estado de Puebla**, por lo que se citó a los **CC. Integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas, Municipio de Zapotitlán, estado de Puebla**, compareciendo y atendiendo la diligencia los **CC. Primitivo Pablo Cortes Salas, Isabel Gómez Pacheco y Yolanda Barragán Flores**, en carácter de presidente, secretaria y tesorera del comisariado de **Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas del Municipio de Zapotitlán, en el Estado de Puebla**, por lo que una vez reunidos, se les explico el motivo de nuestra presencia y a quienes se les solicitó nos ubicaran en el lugar de los hechos denunciados, manifestando las autoridades su inconformidad por haber devuelto una retroexcavadora que fue utilizada para realizar dichos daños, por lo que se nos solicitó investigar quien o quienes dieron la orden de devolver la retroexcavadora, por lo que una vez que se tubo a la vista el acta de resguardo nos trasladamos a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Publica en donde nos entrevistamos con el **C. Hugo Laureano Mendez** quien se ostentó con el carácter de Jefe de grupo de la Dirección de Seguridad Publica, y quien firmo el resguardo de dicha máquina, a quien se le solicitó exhibiera y entregara la retroexcavadora que fuera resguardada en las instalaciones de la presidencia del municipio de Zapotitlán, estado de Puebla, por ser la máquina que se utilizó para realizar el cambio de uso de suelo en el Paraje denominado "El Ambar", ubicado en los terrenos de los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas, lo anterior con el objeto de ejecutar el aseguramiento precautorio de dicha máquina, manifestando que la Retroexcavadora fue entregada a su propietario el C. Lamberto Salas Carrillo, ya que días después de que fue asegurada por el personal de la Reserva y del Comisariado de los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas, se presentó en repetidas ocasiones el **C. Lamberto Salas Carrillo**, en compañía de un abogado reclamando su retroexcavadora hasta el grado de amenazarlos de robo de dicha máquina, por lo que con el fin de evitar problemas y no caer en responsabilidades, solicitó al comisariado algún documento para poder entregar dicha máquina, manifestando que el comisariado le dijo que no tenía la autoridad para entregarla, por lo que posteriormente se dirigieron con el Director de la Reserva de la Biosfera Tehuacan-Cuicatlan a quien de igual manera le expusieron la situación de la máquina y de las amenazas recibidas por parte del C. Lamberto Salas Carrillo, manifestando que el Director de la Reserva le dio la instrucción de entregar dicha maquina si el C. Lamberto Salas Carrillo, le hacía presión reclamando la máquina, y que posteriormente el personal de la Profepa tendría que ir a buscar al propietario a su domicilio y reclamar dicha máquina. Por lo que se entregó dicha retroexcavadora al C. Lamberto Salas Carrillo, elaborando un escrito como constancia de dicha entrega, la cual se nos entrega una copia, y se adjunta al expediente.

Por lo que el personal actuante les solicitó, nos ubicaran al Paraje denunciado, para poder dar inicio a la inspección, pero ante la molestia de las autoridades ejidales y otros ejidatarios que se encontraban en el lugar, nos manifestaron que No hasta que llegara el personal de la Reserva, solicitando la presencia del director para que aclarara tal situación, por lo que se comunicaron con el Biól. Fernando Reyes Flores y solicitaron su presencia en dicha reunión, y una vez que el director se presentó y les manifestó su dicho, se procedió a trasladarnos al Paraje denominado "El Ambar" ubicado en terrenos pertenecientes a los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas del Municipio de Zapotitlán, en el Estado de Puebla, dando inicio a dicha comisión, realizando el recorrido de inspección en el área afectada; Suspendiendo dichas actividades a las 18:40 horas, pernoctando en la zona para continuar al día siguiente.

06/01/22.- Siendo las diez horas, se continua con la visita de inspección al Paraje denominado "**El Ambar**", ubicado en terrenos pertenecientes a los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas del Municipio de Zapotitlán, en el Estado de Puebla, concluyendo con la visita de inspección en la que se realizaron actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales del paraje denominado "EL AMBAR" perteneciente a los Bienes Comunales de Zapotitlán Salinas, municipio de Zapotitlán, Estado de Puebla, afectando vegetación nativa del lugar, actividades que se realizaron mediante la utilización de maquinaria pesada conocida comúnmente como retroexcavadora, en donde se observó la apertura de una brecha de acceso, algunas perforaciones en las que se extrajo material pétreo, así como algunos de los ejemplares afectados al momento de realizar el despalme (eliminación de la capa de tierra fértil) y desmonte (remoción de la vegetación arbustiva y herbácea), vegetación que fue cubierta por la tierra removida, misma que se encuentra depositada sobre los costados del área afectada, en donde se pudo observar algunos ejemplares de maguey (*Agave spp.*), cachitun (*Agave karwinskii*), gallinitas (*Agave stricta*), izote (*Yucca periculosa*), nopales (*Opuntia spp.*), baboso (*Pachycereus hollianus*), biznaga caca de perro (*Mammillaria sphacelata*), biznaga chiche de coneja (*Coryphanta pallida*), biznaga ganchuda (*Ferocactus latispinus*), candelilla (*Euphorbia rossiana*), mezquite (*Prosopis laevigata*), sierrillo (*Acalypha alopecuroides*), lechuguillas (*Hechtia sp*), cuajote (*Bursera spp*), huajillos (*Acacia spp.*), los cuales se encuentran en montículos en el lugar, afectando una superficie total 600 m², por lo que derivado de dichos daños, se colocó el sello de clausura folio número PFPA/27.3/2C.27.2/00003/22-01, manifestando los comparecientes que estas actividades fueron realizadas el pasado día 24 de diciembre del año 2021, por el **C. Benito Barragán Pacheco**, quien manifestó que por órdenes del **C. Lamberto Salas Carrillo** lo realizó, hechos que quedaron asentados en el acta de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00003-22, Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00003-22.

Fotografías del lugar inspeccionado





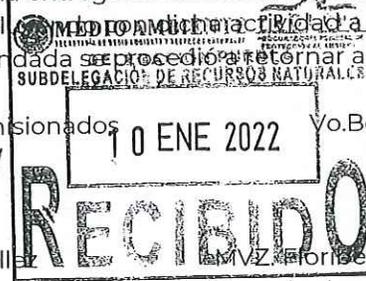
Posteriormente siendo las diecisiete horas con treinta minutos, nos trasladamos a la Localidad de Caltepec, municipio de Caltepec, estado de Puebla, en donde nos entrevistamos con el C. Daniel Ponciano Torres Ortega en carácter de presidente del comisariado del Ejido de Caltepec, estado de Puebla, realizando la entrega de las acreditaciones del comité de Vigilancia Ambiental Participativa, por lo que se entregan 10 credenciales. Concluyendo con dicha actividad a las veintiuna horas, pernoctando en la zona para finalizar con dicha comisión al día siguiente.

07/01/22.- Siendo las siete horas nos ubicamos en la localidad del Riego, municipio de Tehuacán, estado de Puebla, en donde nos entrevistamos con el C. Fermín García Moreno, en carácter de presidente del comisariado del Ejido El Riego, ubicado en Tehuacán, estado de Puebla, realizando la entrega de las acreditaciones del comité de Vigilancia Ambiental Participativa, entregando 10 credenciales. Concluida esta actividad a las siete horas con quince minutos, por lo que una vez concluida la comisión encomendada se prosedirá a retornar a la ciudad de Puebla.

Atentamente los Inspectores comisionados

C. Juan Manuel flores Triste

C. Felicitas Luna Téllez



MVZ. Humberto Milán Cantero
Subdelegado de recursos naturales